

**PROCESO** : Alimentos  
**RADICADO** : No. 2020-00026-00  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se anexan al expediente las diferentes peticiones, por lo que en primer lugar se le requiere al pagador con el fin que den estricto cumplimiento a lo emanado en el oficio NO. 00254 del 18 de mayo de 2021, contentivo de las previsiones ordenadas en la audiencia llevada a cabo entre las partes del 4 del mismo mes y año, so pena de las acciones legales en que se pueda incurrir.

De otro lado, se ordena comunicar al pagador el número de cuenta de ahorros de la demandante, a la cual deberá seguir consignándose las cuotas alimentarias debidas, de acuerdo a la solicitud presentada y a la certificación del Banco Agrario, así mismo se le informa al apoderado judicial en cuanto a que era la segunda petición incoada con el número de cuenta correcto, que no habían transcurrido ni cinco días hábiles entre una petición y la otra, para lo cual al juzgado le es un imposible con los escasos recursos humanos y tecnológicos atender peticiones con tal premura, desafiando la capacidad de respuesta de cualquier entidad pública o privada, máxime teniéndose en cuenta que se trata de un error en el que incurrió la parte, así mismo se le informa que la señora KATERINE ASCENSIÓN LOAIZA NARANJO siempre ha podido reclamar su cuota alimentaria en el banco agrario, como quiera que cuenta con orden de pago permanente; de otro lado se le informa que debe constatar que la cuenta de ahorros a la que se le van a seguir haciendo los pagos debe encontrarse activa con el fin de no generar ningún traumatismo.

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLESE**



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**



RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia  
Quindío hoy 10-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
Secretaria